RESOLUCIÓN N°. 514
(09 de octubre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 No. 39-46-101017121 DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MS-MC-055-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SACHICA – BOYACA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2022, y la ley 1551 de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 315 numeral tercero (3) de la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone: "*ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde*: (…) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente;* de igual manera, el numeral 9 del artículo superior de referencia señala que: "*Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".* Que el artículo 91 literal D numeral 5 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 establece: *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. (…) d) En relación con la Administración Municipal (…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*"

Que con fecha 14 de julio de 2025, se suscribió aceptación de oferta **No. MS-MC-055-2025** entre el Municipio de Sáchica – Boyacá y GRUPO TECNOAGRO S.A.S Nit : 901376672-1 representado legalmente por DIEGO EFREN VILLAMIL CHAPARRO identificado con C.C. 1.055.670.021 DE SANTA SOFIA, cuyo objeto corresponde a: ***"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE FERIA AGROPECUARIA AÑO 2025 PARA EL MUNICIPIO DE SACHICA DEPARTAMENTO DE BOYACA",*** para ser desarrollo por un plazo de ejecución de **DOS (02) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, y por un valor total de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($28.190.000) M/CTE,** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley.

Que en la CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados</td><td>Duración del contrato y cuatro (04) meses mas</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

Que con fecha del nueve (09) de octubre de 2025, GRUPO TECNOAGRO S.A.S Nit : 901376672-1 representado legalmente por DIEGO EFREN VILLAMIL CHAPARRO identificado con C.C. 1.055.670.021 DE SANTA SOFIA, aporto a la entidad territorial, la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal

Decreto 1082 de 2015, **No. 39-46-101017121** de fecha de expedición 09 de octubre de 2025, cuyos amparos, vigencias y cuantías, se relacionan a continuación:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	**39-46-101017121**	Equivalente al 10% del valor del contrato	09/10/2025	15/02/2026	$ 2,819,000.00
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	**39-46-101017121**	Equivalente al 10% del valor del contrato	09/10/2025	15/02/2026	$ 2,819,000.00

Que una vez analizadas, las pólizas aportadas por el contratista, la entidad considera que los amparos, vigencias y cuantías, se ajustan a lo consagrado en los estudios previos, invitación publica y contrato **No. MS-MC-055-2025**, razón por la cual se hace necesario aprobar las garantías aportadas, y proceder con la suscripción del acta de liquidación.

Que, en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal de Sachica – Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Decreto 1082 de 2015 **39-46-101017121** de fecha de expedición 09 de octubre de 2025, proferido por Seguros del estado aportado mediante la plataforma SECOP II por parte de el GRUPO TECNOAGRO S.A.S Nit : 901376672-1 representado legalmente por DIEGO EFREN VILLAMIL CHAPARRO identificado con C.C. 1.055.670.021 DE SANTA SOFIA**,** en razón a que sus vigencias, cuantías y amparos, se ajustan a lo señalado en el **CONTRATO No. MS-MC-055-2025,** y cuya información esencial se deja en constancia así:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	**39-46-101017121**	Equivalente al 10% del valor del contrato	09/10/2025	15/02/2026	$ 2,819,000.00
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	**39-46-101017121**	Equivalente al 10% del valor del contrato	09/10/2025	15/02/2026	$ 2,819,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjuntar al presente acto administrativo la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015, **39-46-101017121** de fecha de expedición 09 de octubre de 2025, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Adjuntar al presente acto administrativo la Póliza de Seguro de responsabilidad civil Extra contractual **No. 39-46-101017121** de fecha de expedición 09 de octubre de 2025, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Supervisión del Contrato de **No. MS-MC-055-2025**, proceder con la suscripción del acta de liquidación una vez se cumplan los requisitos para tal fin.

ARTICULO QUINTO: Anexar el presente acto administrativo al expediente contractual **No. MS-MC-055-2025** y proceder con su publicación en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

(Original Firmado Por)
ING. HECTOR DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

Proyecto: *Iván Leonardo Amado Jiménez. Secretario de Gobierno.*